



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 253 -2014-GR.APURIMAC/PR.

Abancay, 28 MAR. 2014

### VISTO:

El Informe N° 034-2014-GR.APURÍMAC/DRAF/DRH/A.REM. y copias de Resoluciones.

### CONSIDERANDO:

Que, el servidor Responsable de efectuar las liquidaciones del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, solicita modificar el Correlativo de Meta de la Resolución que aprueba la compensación económica, por vacaciones truncas;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 894-2013-GR.APURÍMAC/PR, de fecha 27 de Diciembre del año 2013, se resuelve **OTORGAR**, Compensación económica por vacaciones truncas a favor del ex servidor contratado del Gobierno Regional de Apurímac, **Amilcar ELGUERA HILARES**;

Que, el Numeral 201.1 Artículo 201° de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General" establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos  pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, y;

En uso de las facultades conferidas en el Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones del 20 de Diciembre del año 2010;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR**, el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 894-2013-GR.APURÍMAC/PR, que Resuelve **OTORGAR**, compensación económica por vacaciones truncas a favor del ex servidor del Gobierno Regional de Apurímac, **Amilcar ELGUERA HILARES**, contratado por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), referente a la afectación presupuestal cuyo texto inicial **Dice: Correlativo de Meta 0021 Gestión Administrativa**, el texto modificado **Debe Decir: Correlativo de Meta 0055 Gestión Administrativa**, quedando subsistentes los demás extremos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesado para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



*[Handwritten signature]*

Ing. Elías Segoyia Ruiz  
PRESIDENTE  
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

ESR/PR.  
MNCHA/D.RR.HH/WSD/APR